



# Asamblea General

Distr. limitada  
25 de octubre de 2016  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo primer período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 17 c) del programa

#### Cuestiones de política macroeconómica: la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

##### Tailandia\*: proyecto de resolución

### La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/203, de 23 de diciembre de 2003, 59/223, de 22 de diciembre de 2004, 60/187, de 22 de diciembre de 2005, 61/188, de 20 de diciembre de 2006, 62/186, de 19 de diciembre de 2007, 63/206, de 19 de diciembre de 2008, 64/191, de 21 de diciembre de 2009, 65/144, de 20 de diciembre de 2010, 66/189, de 22 de diciembre de 2011, 67/198, de 21 de diciembre de 2012, 68/202, de 20 de diciembre de 2013, 69/207, de 19 de diciembre de 2014, y 70/190, de 20 de diciembre de 2015,

*Recordando también* su resolución 69/319, de 10 de septiembre de 2015, titulada “Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana”,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de crear un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final<sup>1</sup>,

*Poniendo de relieve* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que las crisis de la deuda son costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, que afectan particularmente a las personas pobres y vulnerables,

*Reafirmando* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, incluso en la esfera de la gestión de la deuda, desempeñan una función esencial para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales, incluidas las destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo y a mantener la sostenibilidad de la deuda, deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

*Reiterando* que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de muchos factores a nivel nacional e internacional, y poniendo de relieve que, al analizar la sostenibilidad de la deuda, deben seguir teniéndose en cuenta las circunstancias específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas, como la volatilidad de los precios de los productos básicos y las corrientes internacionales de capital,

*Expresando preocupación* por los efectos adversos de la persistente fragilidad y la desaceleración del comercio y el crecimiento mundiales, incluido sobre el desarrollo, connotadora de que la economía mundial sigue estando en una etapa difícil, con numerosos riesgos de empeoramiento, entre ellos las salidas netas de capital negativas a numerosas economías emergentes y en desarrollo, la persistencia de los bajos precios de los productos básicos y la energía, las elevadas tasas de desempleo, en particular entre los jóvenes, y la creciente carga de la deuda tanto pública como privada en muchos países en desarrollo, y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para hacer frente a los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se aplican las reformas acordadas hasta la fecha para hacer frente a esos problemas y lograr avances con miras a mantener y reequilibrar la demanda mundial,

---

<sup>1</sup> Resolución 63/303, anexo.

*Reconociendo* el importante papel que desempeña, aplicado caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente la condonación de la deuda, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención y gestión de la crisis de la deuda para mitigar los efectos indirectos negativos de la inestabilidad macroeconómica y de los mercados internacionales,

*Expresando preocupación* porque varios de los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral, pequeños Estados insulares en desarrollo, países africanos, países de ingresos medianos, países en conflicto y países que salen de un conflicto, así como de los países que se hallan bajo ocupación extranjera, enfrentan dificultades en relación con el servicio de la deuda y porque, pese a las iniciativas internacionales, muchos países en desarrollo están otra vez agobiados por una elevada carga de la deuda y, según las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda, se clasifican como países con sobreendeudamiento o con alto riesgo de sobreendeudamiento,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Pone de relieve* la particular importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;
3. *Reconoce* la importancia, en particular, de los retos y las vulnerabilidades nuevos y emergentes en lo que respecta al desarrollo de la sostenibilidad de la deuda externa de los países que se derivan de los cambios estructurales en la composición de la deuda total, el rápido crecimiento de la deuda del sector privado en muchos países emergentes y en desarrollo y el uso creciente de nuevos instrumentos y enfoques para la financiación de la deuda;
4. *Observa* las preocupaciones crecientes por el rápido aumento de la deuda de las empresas como desencadenante potencial de crisis financieras y de la deuda, así como la incidencia creciente de microcrisis de la deuda;
5. *Reconoce* la enormidad y el carácter multidimensional de los efectos que persisten de la crisis financiera y económica mundial, que ha causado un marcado deterioro de los coeficientes de endeudamiento de varios países en desarrollo, destaca la necesidad de seguir ayudando a los países en desarrollo a evitar la acumulación de una deuda insostenible para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el clima mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en los países tanto desarrollados como en desarrollo;
6. *Reconoce* la función que desempeña el Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajos Ingresos, establecido conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para orientar las decisiones en materia de solicitud y concesión de préstamos, aguarda con interés la conclusión del actual ciclo de examen del Marco, y alienta la celebración de consultas abiertas y transparentes, con la plena participación de prestatarios y acreedores públicos y privados, con miras a incorporar sus preocupaciones;

---

<sup>2</sup> A/71/276.

7. *Reitera* que no debería utilizarse un indicador único para emitir juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda de un país y, en vista de los nuevos retos y vulnerabilidades para la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, como corroboran la labor sistemática de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los recientes análisis conjuntos del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, destaca la necesidad de mejorar la recopilación de datos y su calidad en esferas como la deuda pública interna, la deuda interna y externa de las empresas privadas, y los elementos jurídicos y regulatorios, como la titularidad, la moneda en que está denominada la deuda y la jurisdicción a la que está sometida de acuerdo con las prioridades nacionales;

8. *Reitera también* que es necesario disponer oportunamente de datos completos sobre el monto y la composición de la deuda para, entre otras cosas, elaborar sistemas de alerta temprana destinados a limitar los efectos de las crisis de la deuda, pide a los países deudores y acreedores que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a recopilar datos, reitera además la invitación a las instituciones pertinentes a que consideren la posibilidad de crear un registro central de datos con información sobre la reestructuración de la deuda, y pide a los donantes que estudien la posibilidad de incrementar su apoyo a los programas de cooperación técnica destinados a aumentar la capacidad estadística de los países en desarrollo en ese ámbito;

9. *Destaca* la necesidad de fomentar el intercambio de información, la transparencia y la utilización de criterios objetivos para elaborar y evaluar hipótesis acerca de la deuda, en particular para evaluar la deuda interna pública y privada, a fin de asegurar el logro de los objetivos de desarrollo, y alienta a que se siga mejorando el intercambio mutuo de información, con carácter voluntario, con respecto a la obtención y concesión de préstamos entre todos los acreedores y prestatarios;

10. *Reconoce* que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos internos e internacionales, las perspectivas de exportación de los países deudores, la gestión sostenible de la deuda, la aplicación de políticas macroeconómicas racionales que también fomenten la creación de empleo, el establecimiento de marcos reguladores transparentes y efectivos, y la superación de problemas estructurales de desarrollo y, por ende, de la creación de un clima internacional propicio que coadyuve al desarrollo; y reconoce también la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional de la deuda, según proceda;

11. *Observa con preocupación* que algunos países en desarrollo de ingresos bajos y medianos que no se beneficiaron de las iniciativas de alivio de la deuda existentes en la actualidad están muy endeudados, lo que hace que puedan tener dificultades para movilizar los recursos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que es necesario considerar, cuando proceda, una gestión más sólida de la deuda e iniciativas de alivio de la deuda en favor de esos países, y alienta a que se examinen la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo y nuevos enfoques para intentar solucionar el problema de la deuda bilateral y privada contraída con acreedores que no pertenecen al Club de París;

12. *Subraya* el hecho de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos para beneficiarse del alivio de la deuda no podrán aprovecharlo plenamente a menos que todos los acreedores, tanto públicos como privados, asuman la carga que les corresponde y participen en los mecanismos internacionales encaminados a solucionar el problema de la deuda para garantizar la sostenibilidad de la deuda de esos países, e invita a los acreedores públicos y privados que todavía no participan plenamente en las iniciativas de alivio de la deuda a que participen en mayor medida, en particular dando un trato comparable, en la medida de lo posible, a los países deudores que han concertado acuerdos con sus acreedores para el alivio sostenible de la deuda;

13. *Destaca* que el alivio de la deuda puede contribuir decisivamente a liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades que favorezcan la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la promoción del crecimiento económico sostenido, el desarrollo económico y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, insta a los países a que encaucen hacia la consecución de esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular por su reducción y condonación, sobre todo en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, y conforme a sus prioridades y estrategias nacionales;

14. *Destaca también* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, entre otras cosas, mediante la condonación de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados;

15. *Observa* que los países pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica;

16. *Reconoce* los esfuerzos de los acreedores, e invita a estos a adoptar una actitud más flexible respecto de los países en desarrollo afectados por desastres naturales a fin de que puedan afrontar sus problemas de endeudamiento nacional, teniendo en cuenta su situación económica y social y sus necesidades específicas;

17. *Subraya* la importancia de las iniciativas multilaterales para abordar los problemas transfronterizos cada vez más complejos que tienen serios efectos en el desarrollo y la sostenibilidad de la deuda, como la volatilidad de los mercados financieros y los efectos indirectos en los países en desarrollo, las corrientes financieras y de capital ilícitas, la evasión y la elusión de impuestos y la prevención y resolución de las crisis de la deuda soberana;

---

<sup>3</sup> Resolución 70/1.

18. *Reconoce* la función que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales por lograr el crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular mediante la vigilancia constante de las corrientes financieras mundiales y sus repercusiones al respecto;

19. *Destaca* la importancia de que se concedan y contraigan préstamos soberanos de manera responsable, pone de relieve que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de evitar deudas insostenibles y tener en cuenta la sostenibilidad de la deuda en sus decisiones de financiación, y hace notar el compromiso, expresado en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>4</sup>, de trabajar para lograr un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

20. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos por prevenir y mitigar la prevalencia y el costo de las crisis de la deuda mejorando los mecanismos financieros internacionales de prevención y solución de crisis, alienta al sector privado a que coopere a este respecto, e invita a los acreedores y los deudores a que sigan examinando, cuando se considere procedente y de manera mutuamente convenida, transparente y en función del caso, el uso de títulos de deuda nuevos y mejorados y de mecanismos innovadores como el canje de deuda, incluido el canje de deuda por capital social en los proyectos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de instrumentos de indización de la deuda;

21. *Expresa su preocupación* por la capacidad de las minorías de tenedores de bonos que no cooperan y que entorpecen la voluntad de la gran mayoría de tenedores de bonos que aceptan la reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, habida cuenta de las consecuencias más amplias que ello podría tener en otros países, observa las medidas legislativas adoptadas por algunos países para prevenir esas actividades y alienta a todos los Gobiernos a que adopten medidas, según proceda, y, además, toma nota de los debates celebrados en las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la deuda;

22. *Acoge con beneplácito* las reformas de las cláusulas *pari passu* y de acción colectiva propuestas por la International Capital Markets Association, y respaldadas por el Fondo Monetario Internacional, a fin de reducir la vulnerabilidad de los soberanos a los acreedores inflexibles, alienta a los países a que adopten nuevas medidas para incluir esas cláusulas en todas sus emisiones de bonos e invita al Fondo Monetario Internacional a que proponga opciones para resolver el problema del volumen de deuda pendiente sin esas cláusulas;

23. *Pide* que se estudie la aplicación de enfoques perfeccionados a los mecanismos de reestructuración de la deuda soberana y los mecanismos para solucionar el problema de la deuda, basados en los marcos y los principios existentes, en un proceso que cuente con una amplia participación de los acreedores y los deudores, y que asegure el trato comparable de todos los acreedores y una

---

<sup>4</sup> Resolución 69/313, anexo.

importante participación de las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto exhorta a todos los países a que promuevan y contribuyan a los debates, en el seno de las Naciones Unidas y otros foros pertinentes, sobre la necesidad y la viabilidad de un marco más estructurado para la cooperación internacional en este ámbito;

24. *Alienta* al Consejo Económico y Social a que, en su foro anual sobre los resultados de la financiación para el desarrollo, examine formas de mejorar la reestructuración de la deuda soberana, teniendo en cuenta las funciones de las instituciones financieras internacionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros foros pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, en particular su resolución 69/313, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y el mandato del foro anual sobre los resultados de la financiación para el desarrollo que en ella se establece;

25. *Invita* a los países donantes a que, teniendo en cuenta los análisis de la sostenibilidad de la deuda de cada país, sigan esforzándose por aumentar las subvenciones bilaterales a los países en desarrollo, lo que podría contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo, pide que se siga otorgando a los países en desarrollo financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones, y observa que el Fondo Monetario Internacional ha dispuesto exonerar a los países en desarrollo del pago de intereses;

26. *Invita* a la comunidad internacional a proseguir sus esfuerzos por aumentar el apoyo, en particular la asistencia financiera y técnica, a la creación de capacidad institucional en los países en desarrollo para promover la gestión de la deuda sostenible a nivel de planificación y de ejecución, como parte integrante de las estrategias nacionales de desarrollo, incluso promoviendo sistemas de gestión de la deuda transparentes y responsables y capacidades de negociación y renegociación y proporcionando asesoramiento jurídico en los litigios relacionados con la deuda externa y la conciliación de datos sobre la deuda entre los acreedores y los deudores, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

27. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en colaboración con las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes, siga intensificando su cooperación en las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo en la esfera de la gestión de la deuda y su sostenibilidad con miras a contribuir a la implementación de la Agenda 2030, e invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que hagan lo propio;

28. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas y disposiciones que corresponda para cumplir los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular los relativos al problema de la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

29. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que incluya un análisis sustantivo de las opciones para un enfoque perfeccionado para abordar la presión financiera y la sostenibilidad de la deuda en los países en desarrollo;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo”.

---